Soledad 7 de mayo de 2026

Señores
IMTTRASOL
Soledad, Atlántico

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IMC-002-2026

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección de la referencia, tendiente a contratar: **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, UTILES DE OFICINA, ASEO Y CAFETERIA CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD -IMTTRASOL.**

Así mismo, en el evento que sea aceptada mi oferta, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en el Cronograma del Proceso. Igualmente, me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del Proceso de Selección, así como los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por IMTTRASOL.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el Manual de Contratación de IMTTRASOL, las condiciones de la Selección y las informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

BRINDAMOS SOLUCIONES
A TU EMPRESA

3. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato. Igualmente, que voluntariamente acepto las condiciones de Aceptación de la Oferta fijadas en la Invitación Pública de la referencia por parte del IMTTRASOL

4. Que en caso de que sea aceptada la oferta me comprometo a suscribir el acta de iniciación con EL IMTTRASOL y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.

5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.

6. Que, con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el proponente (o los integrantes del proponente si el mismo es un consorcio o unión temporal) que no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.

7. Que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está (n) reportado (s) en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.

8. Que acepto las especificaciones técnicas en los términos indicados en las condiciones de la Selección y en la Carta de Aceptación de la oferta.

9. Que responderé por la calidad de los servicios/bienes contratados, sin perjuicio de la constitución de las garantías exigidas.

10. Que leí cuidadosamente las condiciones de la Selección y elaboré mi propuesta ajustada a las mismas.

11. Que conozco todas las adendas expedidas a las condiciones de la Selección.

12. Que conozco todos los documentos sobre aclaraciones.

13. Que cuento con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte de la Selección de Mínima Cuantía.

14. Que mi propuesta se resume así:

El suscrito, **Edinson Ferrer Ferrer**, identificado con cédula de ciudadanía N.º 8770266, actuando en calidad de Representante Legal de **SERTIOFI DE LA COSTA S.A.S.**, con NIT 901.388.648 - 6, me dirijo a ustedes con el propósito de presentar formalmente nuestra propuesta comercial y técnica para el proceso de la referencia.

SERTIOFI DE LA COSTA S.A.S. es una organización orgullosamente soledeña, con domicilio principal en la CRA 25 A No 18 - 83 2do PISO de este municipio. Nos especializamos en la distribución, compra y venta al por mayor y al detal de mobiliario, productos y materiales de oficina, así como en el suministro e instalación de equipos tecnológicos, dotación institucional y utensilios de aseo en general. Nuestro compromiso es brindar soluciones integrales, eficientes y oportunas para el adecuado funcionamiento administrativo y operativo de entidades públicas y privadas.

Contamos con la infraestructura, la capacidad administrativa, y el personal idóneo en el área de mercadeo y servicio al cliente para garantizar la entrega oportuna y el cumplimiento a satisfacción de los insumos requeridos por el IMTTRASOL, asegurando la calidad de cada elemento de papelería, útiles, aseo y cafetería detallado en el anexo técnico del proceso.

Nuestra experiencia a lo largo de nuestra trayectoria, hemos consolidado una sólida experiencia en la provisión de suministros institucionales. Para este proceso en particular, acreditamos nuestra idoneidad técnica y comercial mediante la presentación de los siguientes contratos terminados a satisfacción, cuyo objeto se relaciona directamente con el suministro de papelería, útiles de oficina, aseo y cafetería, y cuya sumatoria supera el presupuesto oficial de $49.000.000 COP exigido en los pliegos:

1. Contrato N.º CD-MNC-0092-2023: Celebrado con la E.S.E. Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad, cuyo objeto es el "Suministro de papelería y útiles de oficina para las diferentes dependencias..." por un valor de $150.000.000 COP.

2. Contrato N.º CD-MNC-0122-2023: Celebrado con la E.S.E. Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad, cuyo objeto es el "Suministro de papelería y útiles de oficina para las diferentes dependencias..." por un valor de $150.000.000 COP.

Yo, **Edinson Ferrer Ferrer,** actuando en calidad de Representante Legal de **SERTIOFI DE LA COSTA S.A.S,** me comprometo a ser el coordinador y el enlace necesario entre **SERTIOFI DE LA COSTA S.A.S** y el ***INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD -IMTTRASOL***, para que la ejecución del contrato se realice de la mejor manera.

Estamos a su entera disposición para cualquier requerimiento. Reafirmamos nuestro compromiso de transparencia, cumplimiento y calidad para aportar al óptimo funcionamiento del IMTTRASOL.

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO	**Hasta 31 de diciembre de 2026**
VALIDEZ DE LA PROPUESTA	Por tres (3) meses.

15. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: CRA 25 A No 18 - 83 2do PISO.
Ciudad: Municipio de Soledad - Atlántico.
Teléfono(s): 3005191245
Correo Electrónico: **serteofics@gmail.com**.

Atentamente,



SERTIOFI DE LA COSTA S.A.S.
NIT No 901.388.648 - 6
Edinson Ferrer Ferrer
Cedula N.º 8770266
Representante legal

BRINDAMOS SOLUCIONES
A TU EMPRESA

Cámara de Comercio de Barranquilla

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 07/05/2026 - 11:04:28

Recibo No. 13437318, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: YE6D27A7FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
SERTIOFI DE LA COSTA S.A.S.
Sigla:
Nit: 901.388.648 - 6
Domicilio Principal: Soledad

MATRÍCULA

Matrícula No.: 761.836
Fecha de matrícula: 19 de Junio de 2020
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación de la matrícula: 19 de Febrero de 2026
Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CRA 25 A No 18 - 83 2do PISO
Municipio: Soledad - Atlantico
Correo electrónico: serteofics@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3005191245

Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: CRA 25 A No 18 - 83 2do PISO
Municipio: Soledad - Atlantico
Correo electrónico de notificación: serteofics@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3005191245
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 04/06/2020, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 19/06/2020 bajo el número 381.488 del libro IX, se constituyó la sociedad:SERTIOFI DE LA COSTA S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración.: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: El desarrollo de todo tipo de actividades relacionadas con el suministro, fabricación, comercialización, instalación, arrendamiento de: computadores, todo to relacionado con equipos tecnológicos y de dotación para oficinas, cámaras de seguridad, productos para circuito cerrado de televisión, utensilios de aseo en general, así como también el arrendamiento, servicio de reparación, mantenimiento, ensamble, consultoría, capacitación y todo to que tenga que ver en forma directa o indirecta con dichos comercio, como también de productos clínicos, odontológicos, médicos y de laboratorio, hospitalarios y quirúrgicos en general; suministro, mantenimiento y reparación de equipos médicos de tecnología biomédica a hospitales y clínicas, así como también aluminios, vidrios, maderas, hierros, aceros, bronce, accesorios y artículos industriales, como también de ferretería y todo to relacionado con el área de la construcción. La sociedad podrá realizar toda actividad relacionada con la construcción y reparación en la planeación, diseño y ejecución o construcción de proyectos de ingeniería en general, así como también el alquiler de máquinas, equipamientos, autos, transporte, movilidad y todo to que tenga que ver en forma directa o indirecta con dichos comercios. 2. Distribución Compra - Venta al por mayor y detal de mobiliario y productos de material de oficina, partes eléctricas, equipos y partes para sistemas de aire acondicionado, planta

generadora de energía y otros. Así mismo mantenimiento de mobiliario y productos de material de oficina, partes eléctricas, equipos y partes para sistemas de aire acondicionado, planta generadora de energía y otros. 3. Actividades relacionadas con la industria de las artes gráficas, editoriales y publicidad tales como composición fotomecánica, diagramación, impresión, encuadernación y todos los procesos conexos y complementarios todos los trabajos relacionados con la edición publicación venta y distribución de libros, folletos, periódicos, murales, fascículos y demás medios de comunicación social escrito, todas [as actividades relacionadas con la publicidad tales como el manejo de cuentas, la elaboración de medios de campañas publicitarias, la promoción de toda clase de productos, servicios, demás actividades conexas y complementarias. 4. Complementariamente, la Sociedad podrá desarrollar cualquier tipo de actividad comercial permitida por la legislación colombiana y que tenga afinidad con los objetos señalados precedentemente. En el desarrollo de su objeto social, la Sociedad podrá realizar: 4.1. Constitución de sociedades o adquirir derechos y participaciones en las mismas, sean civiles o mercantiles, nacionales o extranjeras. 4.2. La celebración de contratos por cuenta de terceros, de cualquier naturaleza; 4.3. La prestación de todo tipo de servicios, sean de carácter civil o comercial; 4.4. Representación de empresas nacionales y extranjeras. 4.5. En general, la celebración de todo tipo de contratos, proyectos o estudios, por cuenta propia o de terceros, relacionados con el objeto principal y cualquier otro objeto que los socios acuerden. 4.6. Cualquier otro legalmente permitido.

CAPITAL:

** Capital Autorizado **		
Valor	:	$10.000.000,00
Número de acciones	:	10.000,00
Valor nominal	:	1.000,00
** Capital Suscrito/Social **		
Valor	:	$10.000.000,00
Número de acciones	:	10.000,00
Valor nominal	:	1.000,00
** Capital Pagado **		
Valor	:	$10.000.000,00
Número de acciones	:	10.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá los siguientes órganos de dirección y administración: Asamblea General de Accionistas y un Representante legal, el cual podrá tener un suplente. Todas las funciones de dirección corresponden a la Asamblea General de Accionistas y todas las funciones de administración corresponden a la Representación legal, nombrado por la Asamblea de Accionistas. La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien podrá tener un suplente, de libre nombramiento y remoción por parte de la asamblea general de accionistas. El

suplente reemplazará al representante legal en sus faltas temporales, accidentales y absolutas. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. La sociedad será administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 2 del 23/07/2024, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 25/07/2024 bajo el número 480.071 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal	
Ferrer Ferrer Edinson	CC 8770266

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	1	31/10/2022	Asamblea de Accionista	435.956	02/11/2022	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 3319

Actividad Secundaria Código CIIU: 4690
Otras Actividades 1 Código CIIU: 1811
Otras Actividades 2 Código CIIU: 1812

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIOo

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio
el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:
SERTIOFI DE LA COSTA
Matrícula No: 647.648
Fecha matrícula: 02 de
Junio de 2016
Último año renovado: 2026
Dirección: CRA 25A No 18 - 83 2DO PISO

Municipio: Soledad - Atlantico

Nombre:
SERTIOFI DE LA COSTA S.A.S.

Matrícula No: 896.454
Fecha matrícula: 24 de Julio de 2024
Último año
renovado: 2026
Dirección: CL 39 CR 39 - 38 PISO 2
Municipio: Barranquilla -
Atlantico

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA - RSS

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matrículado en el formualario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria: 1.626.458.735,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 3319

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141250400536

(415)7707212489984(8020) 000014125040053 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 8 8 6 4 8	6	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SERTIOFI DE LA COSTA S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Soledad 7 5 8

41. Dirección principal
CR 25 A CL 18 83

42. Correo electrónico serteofics@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 5 1 9 1 2 4 5	3 0 0 8 0 9 2 3 7 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
3 3 1 9	2 0 2 2 0 1 0 4	4 6 9 0	2 0 2 0 0 6 0 6		1 8 1 1	1 8 1 2		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-05-07 / 01:24:41PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre FERRER FERRER EDINSON

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141250400536

(415)7707212489984(8020) **000014125040053 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 8 8 6 4 8	6	Impuestos de Barranquilla 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 3	0 1
72. Número	0 0 0 0 0	
73. Fecha	2 0 2 0 0 6 0 4	2 0 2 2 1 0 3 1
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 2 0 0 6 1 9	2 0 2 2 1 1 0 2
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 7 6 1 8 3 6	0 0 0 0 7 6 1 8 3 6
78. Departamento	0 8	0 8
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	3

Vigencia

80. Desde	2 0 2 0 0 6 0 4
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 1 1 0 1 9		-
2	4 9	2 0 2 0 0 6 1 9		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141250400536

(415)7707212489984(8020) **000014125040053 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 8 8 6 4 8	6	Impuestos de Barranquilla	2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 7 2 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 7 7 0 2 6 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
FERRER	FERRER	EDINSON	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141250400536

(415)7707212489984(8020) **000014125040053 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 8 8 6 4 8	6	Impuestos de Barranquilla 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n. 3 3 1 9

162. Nombre del establecimiento: SERTIOFI DE LA COSTA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

165. Dirección: CR 25 A CL 18 83

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
6 4 7 6 4 8	2 0 1 6 0 6 0 2
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BARRANQUILLA	**BARRANQUILLA**	**85**	**85-46-101051144**	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	**05**	**2026**	**08**	**05**	**2026**	**00:00**	**08**	**08**	**2026**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
SERTIOFI DE LA COSTA SAS	**NIT: 901.388.648-6**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CARRERA 25 A 18 83 2	SOLEDAD, ATLANTICO	3005191245

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTES DE SOLEDAD	**NIT: 802.021.451-8**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CC LA ARBOLEDA AUTOPISTA AL AEROPUERTO NO. 23-1325	SOLEDAD, ATLANTICO	3931108

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PARA LA INVITACION A COTIZAR NO. IMC-002-2026 CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, UTILES DE OFICINA, ASEO Y CAFETERIACON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DESOLEDAD -IMTTRASOL.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	**08/05/2026**	**08/08/2026**	**$4,900,000.00**

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******20,000.00	$ *******8,000.00	$ *******5,320.00	$ ***********33,320.00	$ ********4,900,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MERX SEGUROS LTDA	184453	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

85-46-101051144

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BARRANQUILLA	**BARRANQUILLA**	**85**	**85-46-101051144**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	**05**	**2026**	**08**	**05**	**2026**	**00:00**	**08**	**08**	**2026**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	SERTIOFI DE LA COSTA SAS	**NIT: 901.388.648-6**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CARRERA 25 A 18 83 2	SOLEDAD, ATLANTICO	3005191245

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTES DE SOLEDAD	**NIT: 802.021.451-8**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CC LA ARBOLEDA AUTOPISTA AL AEROPUERTO NO. 23-1325	SOLEDAD, ATLANTICO	3931108

ADICIONAL:



VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL
$ ******20,000.00	$ *******8,000.00	$ *******5,320.00	$ ***********33,320.00	$ ********4,900,000.00

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MERX SEGUROS LTDA	184453	100.00			

PLAN DE PAGO CONTADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO T RACIÓN

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

(415) 7709998021167 (8020) 11013610726275 (3900) 000000033320 (96) 20270508

REFERENCIA PAGO:

1101361072627-5

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

En mi calidad de Representante Legal de la sociedad **SERTIOFI DE LA COSTA S.A.S.**, identificada con **NIT 901.388.648-6**, conforme a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, bajo la gravedad del juramento:

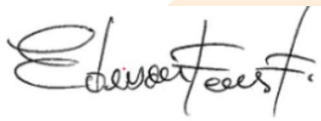
CERTIFICO:

Que la empresa se encuentra al día con los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y con sus obligaciones por concepto de aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de la presente certificación.

La presente certificación se expide con destino al INSTITUTO MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD - IMTTRASOL, para los fines pertinentes dentro del proceso de contratación de mínima cuantía No. IMC-002-2026.

Se firma en el municipio de Soledad, Atlántico, a los siete (7) días del mes de mayo de 2026.

Atentamente,



SERTIOFI DE LA COSTA S.A.S.
NIT No 901.388.648 - 6
Edinson Ferrer Ferrer
Cedula Nº 8770266
Representante legal

BRINDAMOS SOLUCIONES
A TU EMPRESA

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 07 de mayo de 2026, a las 15:46:12, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9013886486
Código de Verificación	901388648626050715461 2

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 07 de mayo de 2026, a las 15:48:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	8770266
Código de Verificación	8770266260507154853

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295522751

PIB
15:55:47

Bogotá DC, 07 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SERTIOFI DE LA COSTA S. A. S. identificado(a) con NIT número 9013886486:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295522407

PIB
15:52:32

Bogotá DC, 07 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDINSON FERRER FERRER identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 8770266:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/05/2026 04:01:53 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **901388648**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **139755735** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

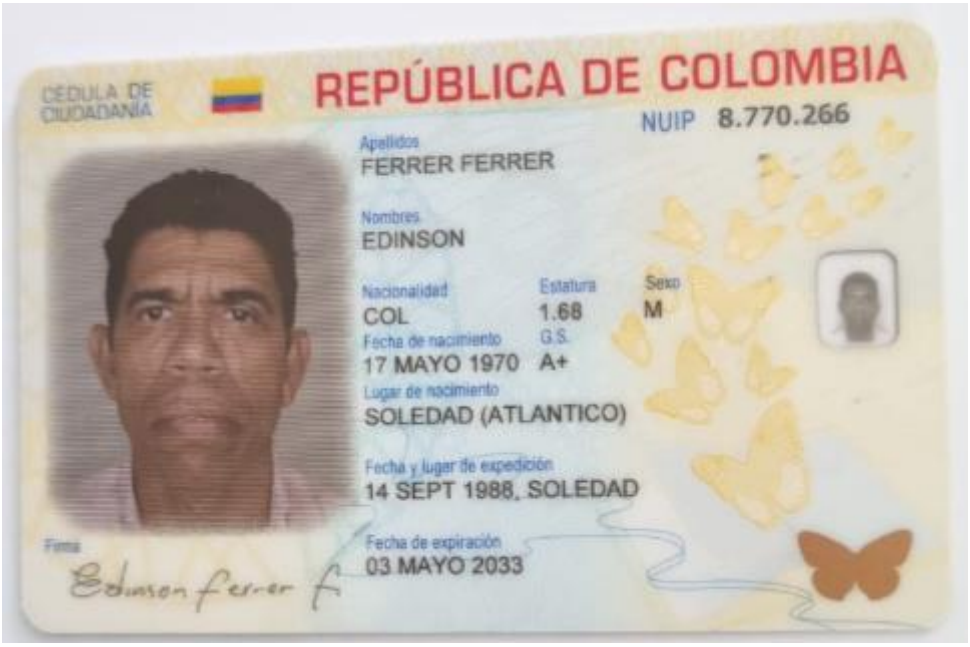
La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/05/2026 04:08:43 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **8770266** y Nombre: **EDINSON FERRER FERRER.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **139756583** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir


CÉDULA DE CIUDADANÍA
REPÚBLICA DE COLOMBIA
NUIP 8.770.266
Apellidos
FERRER FERRER
Nombres
EDINSON
Nacionalidad
COL
Estatura
1.68
Sexo
M
Fecha de nacimiento
17 MAYO 1970
G.S.
A+
Lugar de nacimiento
SOLEDAD (ATLANTICO)
Fecha y lugar de expedición
14 SEPT 1988, SOLEDAD
Firma
Edinson Ferrer
Fecha de expiración
03 MAYO 2033


ICCOLO2151542480305 2<<<<<<<<<<<
7005174M3305038COL8770266<<<<6
FERRER<FERRER<<EDINSON<<<<<<<<

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 8770266 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 07/05/2026 11:46 AM

Código Verificación: **GLTYXE98NR**

Válida hasta: **05/08/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONDICIONES TÉCNICAS

Edinson Ferrer Ferrer, identificado con cédula de ciudadanía No. 901.388.648 - 6 y representante legal de **SERTIOFI DE LA COSTA S.A.S** , en caso de ser adjudicatario del proceso de mínima **N° IMC-002-2026**, suministraré los bienes que aparecen a continuación con las especificaciones técnicas, cantidades y presentaciones exigidas:

El contratista debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA	UNIDAD DE MEDIDA
1	Resma tamaño carta papel ecológico	UND
2	Resma tamaño oficio papel ecológico	UND
3	Cartulina legajadora naranja o amarilla- paquete x 100 UND	UND
4	LEGAJADOR AZ OFICIO	UND
5	TINTA PARA SELLO NEGRA	UND
6	GRAPA GALVANIZADA	UND
7	GANCHO LEGAJADOR PLASTICO X 20UND	UND
8	GRAPADORA 2601/2610	UND
9	BOLIGRAFO NEGRO CAJA X 12	UND
10	RESALTADOR COLORES SURTIDOS CAJA X12	UND
11	Marcador borrable negro	UND
12	Libro de actas de 200 folios	UND
13	Libro 3 columnas de 100 folios	UND
14	Clip mariposa- caja	UND
15	Perforadora	UND
16	Sobre de manila tamaño carta	UND
17	Sobre de manila tamaño oficio	UND
18	Rollo término 80*60	UND
19	Tijera 8´´	UND
20	Folder Colgante marrón V/ metálica	UND
21	tóner 85A	UND
22	tóner hp 521	UND
23	tóner 35A	UND
24	tóner M521DN	UND
25	Folder celuguia horizontal oficio marrón	UND
26	Borrador de nata blanco	UND
27	Bandas caucho- caja	UND
28	Cajas para archivos N. 4	UND
29	Cinta pegante gruesa	UND
30	Cinta pegante delgada	UND
31	Clip Sencillo- caja	UND
32	Corrector de tinta	UND
33	Marcador Sharpie delgado	UND

BRINDAMOS SOLUCIONES A TU EMPRESA

34	lápiz negro	UND
35	Marcador permanente surtidos- estuche X 2 o 3	UND
36	Regla 30 CM	UND
37	Sacagrapas	UND
38	Caja de lapicero negro CAJA X12	UND

ITEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTOS DE ASEO	UNIDAD DE MEDIDA
1	Ambientador 3000 ml	Caja * 12
2	jabón antibancerial liquido de manos de 2900 ml	Caja * 13
3	Bolsas de basura grande negras o verdes	Paquete * 10
4	Botiquín genérico	UND
5	Escoba	UND
6	Esponja de lavar platos	Caja * 12
7	Guantes de aseo	Paquete
8	Guantes de látex	Caja
9	Detergente en polvo grande	UND
10	jabón lavaplatos grande	UND
11	Limpia Vidrios	Caja * 12
12	límpido	Caja * 12
13	Paños para limpiar	Paquete
14	Servilleta Scot ecológica	UND
15	Servilletas de mano ecológicas	Cajas
16	Trapero	UND
17	Valdes	UND

BRINDAMOS SOLUCIONES A TU EMPRESA

ITEM	DESCRIPCIÓN INSUMOS DE CAFETERÍA	UNIDAD DE MEDIDA
1	azúcar blanca en sachet	Paquete * 100
2	Café por libra	Paquete
3	Paca de agua tamaño pequeña	Paca * 24
4	aromáticas distintos sabores- surtidas	Caja
5	Recipiente para café mediano	UND
6	Vasos desechables pequeños tinteros- ecológicos	Caja y/o paquete
7	Vasos desechables 9 onzas para agua	Caja y/o paquete
8	Platos plásticos y/o icopor pequeños	Caja y/o paquete
9	Platos plásticos y/o icopor grandes	Caja y/o paquete

SERTIOFI DE LA COSTA S.A.S.
NIT No 901.388.648 - 6
Edinson Ferrer Ferrer
Cedula N.º 8770266
Representante legal

BRINDAMOS SOLUCIONES
A TU EMPRESA

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

INVITACIÓN PÚBLICA No. IMC-002-2026.

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, UTILES DE OFICINA, ASEO Y CAFETERIA CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD -IMTTRASO.

Proponente:			**NIT No.**		
CONTRATANTE	**CONTRATO**	**OBJETO**	**VALOR**	**% DE PARTICIPACIÓN – U.T O CONSORCIO-**	**TOTAL, PLAZO EJECUCIÓN CONTRATO- fecha de inicio y fecha final.**
ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD	**N°CD-MNC-0122-2023**	**SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD**	CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L. ($150.000.000)	**100%**	VEINTE (20) DIAS CALENDARIOS 4/08/2023 - 25/08/2023
ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD	**MNC-0092-2023**	**SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD**	CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L. ($150.000.000	**100%**	HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2023 29/06/2023 – 30/06/2023

Con la suscripción del presente anexo certifico que conozco y acepto todas las condiciones técnicas exigidas en el presente proceso de selección de Mínima Cuantía.

PRINDAMOS SOLUCIONES A TU EMPRESA

Para constancia se firma en **Soledad, Atlántico a los siete (7) días del mes de mayo de 2026.**



SERTIOFI DE LA COSTA S.A.S.
NIT No 901.388.648 - 6
Edinson Ferrer Ferrer
Cedula N.º 8770266
Representante legal

BRINDAMOS SOLUCIONES
A TU EMPRESA

CONTRATO N°CD-MNC-0092-2023

CONTRATANTE:	ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD
REPRESNTANTE LEGAL	ANSELMO JOSE HOYOS FRANCO
IDENTIFICACION	8.631.184
EL CONTRATISTA	SERTIOFI DE LA COSTA S.A.S.
NIT	901.388.648 - 6
REPRESENTANTE LEGAL	SUGEI RINCON TORRADO
IDENTIFICACION	22.623.985
OBJETO DEL CONTRATO:	SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA POR MINIMA CUANTIA
MUNICIPIO DE COBERTURA	SOLEDAD (ATLANTICO)
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L. ($150.000.000)
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO
PLAZO:	HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2023

Entre los suscritos, a saber, la **E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD,** Entidad Pública identificada con Nit. 802.013.023-5 y Representada Legalmente por el Dr. **ANSELMO JOSE HOYOS FRANCO**, Hombre, mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 8.631.184, quien actúa en el presente contrato en su calidad de Gerente, según Decreto 133 del 30 de Diciembre de 2022 y Acta de Posesión del 2 de Enero de 2023 emanados de la Alcaldía Municipal de Soledad (Atlántico), y quien para los efectos del presente contrato se denominará en adelante la **ESE.;** y por otra parte, la sociedad **SERTIOFI DE LA COSTA S.A.S.** , entidad identificada con el NIT No. 901.388.648 - 6, representada legalmente por **SUGEI RINCON TORRADO,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 22.623.985, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente contrato, a través de la Modalidad de Contratación Directa, el cual se regirá en las consideraciones y cláusulas que a continuación se estipulan: 1) LA E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, es una Empresa Social del Estado, de baja complejidad, creada mediante Acuerdo Concejal N°005 del 2000, constituida como una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sometida al régimen jurídico previsto en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, con el objeto de prestar servicios en salud de baja complejidad y primer nivel de atención, entre otros, a la población pobre y vulnerable del municipio de Soledad - Atlántico. 2) Que la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad, cuenta con diez (10) puestos y centros de salud dentro del municipio de Soledad Atlántico, a detallar: CIUDADELA METROPOLITANA, 13 DE JUNIO, VILLA ESTADIO, MANUELA BELTRAN, COSTA HERMOSA, SALAMANCA, PARQUE, ESPERANZA, MACLOVIA NIEBLES Y LA CENTRAL. 3) Que la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad, requiere para el normal desarrollo de sus actividades administrativas y asistenciales, contar con todas las herramientas y elementos de oficinas indispensables para el buen desarrollo de las actividades y labores que realizan a diario los funcionarios y contratistas en cada dependencia de la ESE, razón por la cual es necesario contratar el suministro de materiales, elementos y útiles de

oficina con destino a las a todos los centros de atención de la ESE. 4) Que en virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que dentro del desarrollo de sus actividades la E.S.E. Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad requiere del suministro de papelería y útiles de oficina para las diferentes dependencias de la ESE. 5) Dada la necesidad que se pretende satisfacer con el presente proceso, y teniendo en cuenta la cuantía del mismo, se llevará acabo la contratación a través de la modalidad de Contratación Directa por Mínima Cuantía, Atendiendo a lo contemplado en la Resolución 287 del 27 de Noviembre de 2020 la cual modificó el acuerdo 14 del 6 de diciembre del 2018. 6) En consecuencia, de lo anterior, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD. **PARAGRAFO:** El contratista se compromete a suministrar los materiales y elementos detallados en la propuesta, la cual hace parte integral del presente contrato, los cuales se detallan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (1MES)	V UNIT	V TOTAL
1	BATERIA AAA-UNIDADES	100	7.000	700.000
2	BATERIA DOBLE AA - UNIDADES	100	7.000	700.000
3	BOLIGRAFOS NEGRO KILOMETRICO –UNIDADES	1000	1.975	1.975.000
4	CALCULADORA	10	60.000	600.000
5	BORRADOR NATA- UNIDADES	100	1.488	148.800
6	BANDAS DE CAUCHO 1 KILO	5	120.600	603.000
7	FOLDER PLASTICO AZUL	1000	9.782	9.782.000
8	FOLDRE PLASTICOS NORMAL	100	9.782	978.200
9	GRAPA-CAJA	50	5.141	257.050
10	GRAPADORA GRANDE (TRIPTON)	50	35.000	1.750.000
11	PERFORADORA GRANDE (TRIPTON)	50	213.000	10.650.000
12	SEPARADORES DE CARTULINA (PAQUETES)	30	30.000	900.000
13	POST-IT (BANDERITAS) PAQUETES	30	30.000	900.000
14	NOTAS MENOS (PAQUETES)	20	5.000	100.000
15	LAPIZ NEGRO –UNIDADES	300	2.500	750.000
16	MARCADOR PERMANENTE NEGRO (PUNTA DELGADA)	50	8.500	425.000
17	MARCADOR PERMANTE NEGRO	50	4.756	237.800
18	MARCADOR BORRABLE NEGRO	50	4.855	242.750
19	RESALTADOR AMARILLO –UNIDAD	50		

			4.855	242.750
20	RESALTADOR NARANJA-UNIDADES	50	4.855	242.750
21	RESALTADOR VERDE -UNIDAD	50	4.855	242.750
22	RESALTADOR ROSADO	50	4.855	242.750
23	CLIP SENCILLO	24	2.500	60.000
24	CLIP MARIPOSA	10	6.550	65.500
25	LIBRO DE CONTABILIDAD	15	30.000	450.000
26	LIBRO DE ACTAS	10	35.000	350.000
27	BORRADOR DE TABLERO	10	20.000	200.000
28	MEMORIA USB 16 GB	10	48.000	480.000
29	HUMEDECEDOR	24	6.000	144.000
30	PLANILLEROS PLASTICOS	30	18.700	561.000
31	SACAGRAPAS	24	6.000	144.000
32	COLBON MEDIANO	12	18.000	216.000
33	TIJERA (GRANDE)	15	17.969	269.535
34	CAJAS DE CARTON CON TAPA	1000	11.800	11.800.000
35	EXACTOS	24	19.500	468.000
36	CAJAS PARA ARCHIVAR REFERENCIA 009226	2000	11.800	23.600.000
37	SOBRE DE MANILA OFICIO	200	1.500	300.000
38	LIQUID PAPER	12	12.322	147.864
39	REGLA	10	3.167	31.670
40	GANCHO LEGAJADOR PLASTICOS (PAQUETES)	1000	6.500	6.500.000
41	AZ LEGAJADOR TAMANO OFICIO	50	16.800	840.000
42	CUADERNO	30	8.274	248.220
43	RESMA CARTA (UNIDADES)	500	36.000	18.000.000
44	RESMAS TAMAÑO OFICIO (UNIDADES)	500	45.000	22.500.000
45	RESMA ½ OFICIO	20	45.000	900.000
46	ROLLO DE CINTA TRANSPARENTE (GRUESA)	50	18.017	900.850
47	SACA PUNTA	50		

			3.600	180.000
48	TINTA EPSON 664 (KIT NEGRA,ROJA,AZUL,AMARILLA)	10	151.500	1.515.000
49	TONER NUEVO REF 105A SIN CHIP	12	150.000,00	1.800.000
50	TONER NUEVO REF 285A	12	92.500,00	1.110.000
51	TONER NUEVO REF 283A	12	92.500,00	1.110.000
52	TONER NUEVO REF 230A CON SU CILINDRO	5	250.000,00	1.250.000
53	TONER NUEVO REF 430	3	300.000,00	900.000
54	TONER NUEVO 217A CON SU CILINDRO 219A	5	250.000,00	1.250.000
55	TONER RECARGADO REF 285A	86	70.500,00	6.063.000
56	TONER RECARGADO REF 105A	86	72.000,00	6.192.000
57	TONER RECARGADO REF 283A	86	70.500,00	6.063.000
58	TONER RECARGADO REF 280A	10	71.976,12	719.761

SEGUNDA.- PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estipulado para la realización del objeto del contrato es h**asta el 30 de junio del 2023,** y/o hasta agotar los recursos, lo que ocurra primero, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en la Resolución N° 287 del 27 de noviembre de 2020, que modifico el Manual de contratación de la entidad contenido en el Acuerdo N° 14 del 6 de diciembre de 2018. **TERCERA.- VALOR:** El valor del presente contrato es por la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L. ($150.000.000). CUARTA.- FORMA DE PAGO:** La ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad cancelará al contratista el total de los materiales y elementos suministrados durante cada periodo, mediante actas parciales suscrita entre las partes, previa presentación de cuenta de cobro o factura de venta, acompañada de la certificación de cumplimiento expedida por el funcionario encargada de la Supervisión del Contrato y constancia de pago de las obligaciones por conceptos de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales si a ello hubiere lugar. La entidad pagará al contratista dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de la factura, en las condiciones pactadas. En todo caso, los pagos estarán sujetos al flujo de caja de la institución. **QUINTA.- REGISTRO** Y **APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El pago del valor a que se compromete LA E.S.E., se imputará al certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 1589 del 2 de Junio de la vigencia fiscal 2023** el cual se adjunta y hace parte integral del presente contrato. **SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ESE:** 1. Facilitar la información que el contratista requiera para la ejecución del contrato. 2. Cancelar al contratista los servicios suministrados y/o prestados. 3. Formular a través del supervisor las recomendaciones y sugerencias que resulten necesarias para la adecuada ejecución de la orden. 4. En general, prestar toda la colaboración que se requiera. **SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1) Garantizar la calidad de los productos a suministrar. 2) Garantizar la calidad de los materiales suministrados, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas y de calidad ofrecidas en su propuesta, la cual hará parte integral del contrato. 3) Suministrar los bienes objeto del presente contrato, previa solicitud realizada por la ESE. 4) Efectuar las entregas de los materiales y/o elementos en el lugar y plazo establecido. 5)Reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la ESE, dentro de las 24 horas siguientes a la fecha de la comunicación que, para ese efecto, le curse el supervisor del contrato. 6) Informar oportunamente a la ESE sobre cualquier

irregularidad que se presente en la ejecución del contrato. 7) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. 8) Radicar oportunamente las facturas para el cobro de los elementos entregados. 9) Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del presente contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación, y Atender las recomendaciones del supervisor, relacionadas con el objeto contractual. 10) Estar al día en sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, tanto para la celebración del contrato como para la liquidación del contrato. 11) Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: constitución de las garantías exigidas a favor de la ESE, y el pago de los impuestos que se generen con la contratación, si a ello hubiere lugar. 12) Aceptar los procedimientos administrativos que determine la entidad para la ejecución del presente contrato. **OCTAVA.- SUPERVISION DE LOS SERVICIOS PRESTADOS:** El control y seguimiento de la ejecución del contrato estará a cargo del SUBGERENTE ADMINISTRATIVO y/o quien haga sus veces, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. PARAGRAFO: El ordenador del gasto podrá en cualquier momento modificar el supervisor sin que para ello se requiera la suscripción de otrosí y para ello bastará la comunicación al nuevo supervisor y contratista de tal modificación. **NOVENA.- GARANTIAS: EL CONTRATISTA** se obliga a constituir una Póliza Única de Cumplimiento a favor de la E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, otorgada a través de una entidad Bancaria o Compañía aseguradora, que ampare los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** cuyo valor será igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y la vigencia se extenderá por el término de ejecución del contrato y cuatro meses más. Este amparo cubre a la ESE. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables a LA PS.; además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. **b) CALIDAD DE LOS BIENES:** cuyo valor será igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y la vigencia se extenderá por el término de ejecución y cuatro meses más. **PARAGRAFO:** En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en el que fuere necesario. EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías ampliando su vigencia y/o plazo, de acuerdo con las normas legales vigentes. **DECIMA.- GASTOS DE LEGALIZACION DEL CONTRATO:** Los gastos de legalización del presente contrato corren por cuenta del contratista. **DECIMA PRIMERA.- AUSENCIA DE RELACION LABORAL:** Las partes declaran que no existe entre ellas relación de subordinación o dependencia y en consecuencia, en la ejecución del presente contrato las partes actuarán por su propia cuenta, utilizando sus propios medios y recursos y con plena autonomía profesional y administrativa y, por consiguiente, asumirán de manera independiente todos los riesgos que se originen en razón del contrato. Así mismo, las partes expresamente reconocen que no existe entre ellas relación laboral, entendiéndose por tal hecho que ninguna de las partes adquiere vínculo u obligación alguna de carácter laboral frente a las personas que la otra parte vincule para el desarrollo de las actividades propias del presente contrato y el cumplimiento de sus compromisos, cualquiera sea la modalidad de la contratación que celebre con sus empleados, colaboradores o dependientes y, en consecuencia, no se genera entre las partes solidaridad de carácter laboral por las obligaciones que cada una de ellas adquiera respecto de sus empleados, colaboradores o dependientes o por cualquier tipo de responsabilidad laboral que hayan adquirido individual o colectivamente, directa o indirectamente, Cada una de las partes es totalmente independiente para todos los efectos laborales, por tanto, cada parte será el único empleador de los trabajadores o colaboradores que emplee en la ejecución del presente contrato, estando exclusivamente a su cargo el pago de salarios, descansos remunerados,

prestaciones sociales e indemnizaciones que se causen a favor de dichos trabajadores, al igual que los aportes que establece la ley para entidades como la EPS, AFP, ARL, SENA, ICBF, quedando por tanto la otra parte exonerada en todo momento presente o futuro de toda obligación o acción laboral por concepto del presente contrato. Igualmente, cada una de las partes queda exonerada de toda responsabilidad civil, administrativa o penal por los contratos que celebre la otra parte con terceras personas jurídicas o naturales. No obstante, lo anterior, en caso de que una de las partes sea obligada, mediante condena judicial debidamente ejecutoriada, al pago solidario de salarios, prestaciones sociales o indemnizaciones de los mencionados dependientes asignados o de responsabilidad de la otra parte, la parte afectada podrá repetir dicho, pago en contra de la parte cuyo incumplimiento dio origen a la condena". **DECIMA SEGUNDA.- CESION:** El presente contrato se celebra en atención a la calidad de las partes y en tal virtud, ninguna de las partes podrá ceder total ni parcialmente su ejecución o los derechos y obligaciones a su cargo a persona natural o jurídica alguna, sin autorización previa y escrita de las demás partes. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la terminación unilateral del contrato por las partes cumplidas, sin que haya lugar a indemnización alguna a favor de la parte incumplida. **DECIMA TERCERA.- PRINCIPIOS:** Este contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. **DÉCIMA CUARTA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** la ESE podrá imponer sanciones pecuniarias sucesivas correspondientes al 2% del valor del contrato sin que la sumatoria total de la pena sobrepase el 10% del valor del contrato, siempre respetando el debido proceso y mediante acto administrativo motivado. **DECIMA QUINTA.- CADUCIDAD:** La ESE podrá declarar la caducidad ante el incumplimiento grave por parte del contratista, siempre que dicho incumplimiento conlleve la parálisis del servicio público de salud, siempre respetando el debido proceso y mediante acto administrativo motivado. **DECIMA SEXTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Para la solución de las diferencias y discrepancias surgidas con ocasión del presente contrato, se acudirá a los mecanismos de solución de controversias contractuales como son los de la conciliación, amigable composición y transacción, en caso de no ser posible estas figuras se acudirá a la justicia ordinaria. **DECIMA SEPTIMA.- SUSPENSION:** La ejecución del presente contrato podrá suspenderse temporalmente de común acuerdo, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas, para lo cual la Empresa Social del Estado Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad elaborará el acta que deberán suscribir las partes donde conste la causa de la suspensión, la fecha en que se produce y las condiciones en que reiniciará su ejecución. El término de la suspensión no será, computable para efectos del plazo. **DECIMA OCTAVA.- CAUSALES DE TERMINACION:** Además de otras causales previstas en el presente documento, este contrato terminará: 1. Por el vencimiento de su término de duración sin que sea prorrogado por las partes antes de la fecha prevista para su vencimiento. 2. Por el mutuo acuerdo de las partes.3. Cuando alguna de las partes se encuentre incursa en cualquier causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar o convenir con la otra parte. 4. Por incumplimiento de las obligaciones de las partes firmantes. 5. Cuando se incumplan gravemente las previsiones contenidas en cualquiera de las cláusulas del presente contrato, o se deje sin ejecutar, o se ejecute imperfecta o tardíamente cualquier deber u obligación que en ellas encuentre fundamento. 6. Por imposibilidad técnica o jurídica de alguna de las partes para cumplir los compromisos adquiridos en virtud del contrato. 7. Por las demás causales señaladas en el presente contrato o en la ley. **PARAGRAFO:** A este contrato le son aplicables las clausulas excepcionales y especiales contempladas en los Arts. 15. De la Interpretación Unilateral, Artículo 16. De la Modificación Unilateral y el Artículo 17. De la Terminación Unilateral, de la Ley 80 de 1993. **DECIMA NOVENA.- LIQUIDACION:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto o a más tardar dentro de los cuatro (04) meses siguientes, contados a partir de la finalización del contrato

o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA, la extensión o ampliación si es del caso de las garantías del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la finalización del mismo. **VIGESIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Las partes declaran bajo la gravedad del juramento que ni ellas, ni sus representantes legales ni los miembros de sus órganos directivos se encuentran incursos, en ninguna de las causales de inhabilidad ni de incompatibilidad para contratar o convenir entre sí, ni en ninguna otra hipótesis de conflicto ni de coexistencia de interés que les impida celebrar el presente contrato. **VIGESIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes, lo cual se surtirá por vía electrónica a través del SECOP II. Para su ejecución se requerirá de la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro presupuestal correspondiente y la aprobación de las garantías establecidas, si a ello hubiere lugar. EL CONTRATISTA asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar. **VIGESIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES:** Todas las modificaciones que se efectúen al contrato deberán constar por escrito y ser suscritas por las partes. **VIGÉSIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD**: Las partes se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar a terceros información, documentos o fotografías, relacionados con las actividades de las otras partes que conozcan en virtud de la ejecución del presente contrato o por cualquier otra causa. Para estos efectos, las partes convienen que toda información que reciban con ocasión del presente contrato se considera importante y confidencial y, por tanto, se abstendrán de divulgarla, transmitirla o utilizarla para cualquier fin diferente a la ejecución del presente contrato. **VIGESIMA CUARTA.- DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Estudio Previo; b) Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal; c) La propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**; d) Pólizas y su respectiva aprobación, e) Los informes de seguimiento del contrato y las actas que se levanten; f) Todos los demás documentos que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **VIGESIMA QUINTA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio del presente contrato, el municipio de Soledad —Atlántico.

Proyecto: Oficina de Contratación
Reviso y aprobó: Álvaro Daza - Jefe de Oficina de jurídico

CONTRATO N°CD-MNC-0122-2023

CONTRATANTE:	ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD
REPRESNTANTE LEGAL	ANSELMO JOSE HOYOS FRANCO
IDENTIFICACION	8.631.184
EL CONTRATISTA	SERTIOFI DE LA COSTA S.A.S.
NIT	901.388.648 - 6
REPRESENTANTE LEGAL	SUGEI RINCON TORRADO
IDENTIFICACION	22.623.985
OBJETO DEL CONTRATO:	SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA POR MINIMA CUANTIA
MUNICIPIO DE COBERTURA	SOLEDAD (ATLANTICO)
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L. ($150.000.000)
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO
PLAZO:	VEINTE (20) DIAS CALENDARIOS

Entre los suscritos, a saber, la **E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD,** Entidad Pública identificada con Nit. 802.013.023-5 y Representada Legalmente por el Dr. **ANSELMO JOSE HOYOS FRANCO**, Hombre, mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 8.631.184, quien actúa en el presente contrato en su calidad de Gerente, según Decreto 133 del 30 de Diciembre de 2022 y Acta de Posesión del 2 de Enero de 2023 emanados de la Alcaldía Municipal de Soledad (Atlántico), y quien para los efectos del presente contrato se denominará en adelante la **ESE.;** y por otra parte, la sociedad **SERTIOFI DE LA COSTA S.A.S.** , entidad identificada con el NIT No. 901.388.648 - 6, representada legalmente por **SUGEI RINCON TORRADO,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 22.623.985, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente contrato, a través de la Modalidad de Contratación Directa, el cual se regirá en las consideraciones y cláusulas que a continuación se estipulan: 1) LA E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, es una Empresa Social del Estado, de baja complejidad, creada mediante Acuerdo Concejal N°005 del 2000, constituida como una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sometida al régimen jurídico previsto en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, con el objeto de prestar servicios en salud de baja complejidad y primer nivel de atención, entre otros, a la población pobre y vulnerable del municipio de Soledad - Atlántico. 2) Que la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad, cuenta con diez (10) puestos y centros de salud dentro del municipio de Soledad Atlántico, a detallar: CIUDADELA METROPOLITANA, 13 DE JUNIO, VILLA ESTADIO, MANUELA BELTRAN, COSTA HERMOSA, SALAMANCA, PARQUE, ESPERANZA, MACLOVIA NIEBLES Y LA CENTRAL. 3) Que la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad, requiere para el normal desarrollo de sus actividades administrativas y asistenciales, contar con todas las herramientas y elementos de oficinas indispensables para el buen desarrollo de las actividades y labores que realizan a diario los funcionarios y contratistas en cada dependencia de la ESE, razón por la cual es necesario contratar el suministro de materiales, elementos y útiles de oficina con destino a las a todos los centros de atención de la ESE. 4) Que en virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que dentro del desarrollo de sus actividades la E.S.E. Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad requiere del suministro de papelería y útiles de

oficina para las diferentes dependencias de la ESE. 5) Dada la necesidad que se pretende satisfacer con el presente proceso, y teniendo en cuenta la cuantía del mismo, se llevará acabo la contratación a través de la modalidad de Contratación Directa por Mínima Cuantía, Atendiendo a lo contemplado en la Resolución 287 del 27 de Noviembre de 2020 la cual modificó el acuerdo 14 del 6 de diciembre del 2018. 6) En consecuencia, de lo anterior, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD. **PARAGRAFO:** El contratista se compromete a suministrar los materiales y elementos detallados en la propuesta, la cual hace parte integral del presente contrato, los cuales se detallan a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD 1 MES	V UNIT	V TOTAL
1	BATERIA AAA-UNIDADES	100	7.000	700.000
2	BATERIA DOBLE AA - UNIDADES	100	7.000	700.000
3	BOLIGRAFOS NEGRO KILOMETRICO –UNIDADES	1000	1.975	1.975.000
4	CALCULADORA	10	60.000	600.000
5	BORRADOR NATA- UNIDADES	100	1.488	148.800
6	BANDAS DE CAUCHO 1 KILO	5	120.600	603.000
7	FOLDER PLASTICO AZUL	1000	9.782	9.782.000
8	FOLDRE PLASTICOS NORMAL	100	9.782	978.200
9	GRAPA-CAJA	50	5.141	257.050
10	GRAPADORA GRANDE (TRIPTON)	50	35.000	1.750.000
11	PERFORADORA GRANDE (TRIPTON)	50	213.000	10.650.000
12	SEPARADORES DE CARTULINA (PAQUETES)	30	30.000	900.000
13	POST-IT (BANDERITAS) PAQUETES	30	30.000	900.000
14	NOTAS MENOS (PAQUETES)	20	5.000	100.000
15	LAPIZ NEGRO –UNIDADES	300	2.500	750.000
16	MARCADOR PERMANENTE NEGRO (PUNTA DELGADA)	50	8.500	425.000
17	MARCADOR PERMANTE NEGRO	50	4.756	237.800
18	MARCADOR BORRABLE NEGRO	50	4.855	242.750
19	RESALTADOR AMARILLO –UNIDAD	50	4.855	242.750
20	RESALTADOR NARANJA-UNIDADES	50	4.855	242.750
21	RESALTADOR VERDE -UNIDAD	50	4.855	242.750
22	RESALTADOR ROSADO	50	4.855	242.750
23	CLIP SENCILLO	24	2.500	60.000

24	CLIP MARIPOSA	10	6.550	65.500
25	LIBRO DE CONTABILIDAD	15	30.000	450.000
26	LIBRO DE ACTAS	10	35.000	350.000
27	BORRADOR DE TABLERO	10	20.000	200.000
28	MEMORIA USB 16 GB	10	48.000	480.000
29	HUMEDECEDOR	24	6.000	144.000
30	PLANILLEROS PLASTICOS	30	18.700	561.000
31	SACAGRAPAS	24	6.000	144.000
32	COLBON MEDIANO	12	18.000	216.000
33	TIJERA (GRANDE)	15	17.969	269.535
34	CAJAS DE CARTON CON TAPA	1000	11.800	11.800.000
35	EXACTOS	24	19.500	468.000
36	CAJAS PARA ARCHIVAR REFERENCIA 009226	2000	11.800	23.600.000
37	SOBRE DE MANILA OFICIO	200	1.500	300.000
38	LIQUID PAPER	12	12.322	147.864
39	REGLA	10	3.167	31.670
40	GANCHO LEGAJADOR PLASTICOS (PAQUETES)	1000	6.500	6.500.000
41	AZ LEGAJADOR TAMANO OFICIO	50	16.800	840.000
42	CUADERNO	30	8.274	248.220
43	RESMA CARTA (UNIDADES)	500	36.000	18.000.000
44	RESMAS TAMAÑO OFICIO (UNIDADES)	500	45.000	22.500.000
45	RESMA ½ OFICIO	20	45.000	900.000
46	ROLLO DE CINTA TRANSPARENTE (GRUESA)	50	18.017	900.850
47	SACA PUNTA	50	3.600	180.000
48	TINTA EPSON 664 (KIT NEGRA,ROJA,AZUL,AMARILLA)	10	151.500	1.515.000
49	TONER NUEVO REF 105A SIN CHIP	12	150.000,00	1.800.000
50	TONER NUEVO REF 285A	12	92.500,00	1.110.000
51	TONER NUEVO REF 283A	12	92.500,00	1.110.000
52	TONER NUEVO REF 230A CON SU CILINDRO	5	250.000,00	1.250.000
53	TONER NUEVO REF 430	3	300.000,00	900.000
54	TONER NUEVO 217A CON SU CILINDRO 219A	5	250.000,00	1.250.000
55	TONER RECARGADO REF 285A	86	70.500,00	

				6.063.000
56	TONER RECARGADO REF 105A	86	72.000,00	6.192.000
57	TONER RECARGADO REF 283A	86	70.500,00	6.063.000
58	TONER RECARGADO REF 280A	10	71.976,12	719.761

SEGUNDA.- PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estipulado para la realización del objeto del contrato será de veinte (20) días calendarios, y/o hasta agotar los recursos, lo que ocurra primero, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en la Resolución N° 287 del 27 de noviembre de 2020, que modifico el Manual de contratación de la entidad contenido en el Acuerdo N° 14 del 6 de diciembre de 2018. **TERCERA.- VALOR:** El valor del presente contrato es por la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L. ($150.000.000). CUARTA.- FORMA DE PAGO:** La ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad cancelará al contratista el total de los materiales y elementos suministrados durante cada periodo, mediante actas parciales suscrita entre las partes, previa presentación de cuenta de cobro o factura de venta, acompañada de la certificación de cumplimiento expedida por el funcionario encargada de la Supervisión del Contrato y constancia de pago de las obligaciones por conceptos de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales si a ello hubiere lugar. La entidad pagará al contratista dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de la factura, en las condiciones pactadas. En todo caso, los pagos estarán sujetos al flujo de caja de la institución. **QUINTA.- REGISTRO** Y **APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El pago del valor a que se compromete LA E.S.E., se imputará al certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 2190 del 01 de agosto de la vigencia fiscal 2023** el cual se adjunta y hace parte integral del presente contrato. **SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ESE:** 1. Facilitar la información que el contratista requiera para la ejecución del contrato. 2. Cancelar al contratista los servicios suministrados y/o prestados. 3. Formular a través del supervisor las recomendaciones y sugerencias que resulten necesarias para la adecuada ejecución de la orden. 4. En general, prestar toda la colaboración que se requiera. **SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1) Garantizar la calidad de los productos a suministrar. 2) Garantizar la calidad de los materiales suministrados, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas y de calidad ofrecidas en su propuesta, la cual hará parte integral del contrato. 3) Suministrar los bienes objeto del presente contrato, previa solicitud realizada por la ESE. 4) Efectuar las entregas de los materiales y/o elementos en el lugar y plazo establecido. 5)Reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la ESE, dentro de las 24 horas siguientes a la fecha de la comunicación que, para ese efecto, le curse el supervisor del contrato. 6) Informar oportunamente a la ESE sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato. 7) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. 8) Radicar oportunamente las facturas para el cobro de los elementos entregados. 9) Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del presente contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación, y Atender las recomendaciones del supervisor, relacionadas con el objeto contractual. 10) Estar al día en sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, tanto para la celebración del contrato como para la liquidación del contrato. 11) Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: constitución de las garantías exigidas a favor de la ESE, y el pago de los impuestos que se generen con la contratación, si a ello hubiere lugar. 12) Aceptar los procedimientos administrativos que determine la entidad para la ejecución del presente

contrato. **OCTAVA.- SUPERVISION DE LOS SERVICIOS PRESTADOS:** El control y seguimiento de la ejecución del contrato estará a cargo del SUBGERENTE ADMINISTRATIVO y/o quien haga sus veces, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. PARAGRAFO: El ordenador del gasto podrá en cualquier momento modificar el supervisor sin que para ello se requiera la suscripción de otrosí y para ello bastará la comunicación al nuevo supervisor y contratista de tal modificación. **NOVENA.- GARANTIAS: EL CONTRATISTA** se obliga a constituir una Póliza Única de Cumplimiento a favor de la E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, otorgada a través de una entidad Bancaria o Compañía aseguradora, que ampare los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** cuyo valor será igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y la vigencia se extenderá por el término de ejecución del contrato y cuatro meses más. Este amparo cubre a la ESE. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables a LA PS.; además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. **b) CALIDAD DE LOS BIENES:** cuyo valor será igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y la vigencia se extenderá por el término de ejecución y cuatro meses más. **PARAGRAFO:** En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en el que fuere necesario. EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías ampliando su vigencia y/o plazo, de acuerdo con las normas legales vigentes. **DECIMA.- GASTOS DE LEGALIZACION DEL CONTRATO:** Los gastos de legalización del presente contrato corren por cuenta del contratista. **DECIMA PRIMERA.- AUSENCIA DE RELACION LABORAL:** Las partes declaran que no existe entre ellas relación de subordinación o dependencia y en consecuencia, en la ejecución del presente contrato las partes actuarán por su propia cuenta, utilizando sus propios medios y recursos y con plena autonomía profesional y administrativa y, por consiguiente, asumirán de manera independiente todos los riesgos que se originen en razón del contrato. Así mismo, las partes expresamente reconocen que no existe entre ellas relación laboral, entendiéndose por tal hecho que ninguna de las partes adquiere vínculo u obligación alguna de carácter laboral frente a las personas que la otra parte vincule para el desarrollo de las actividades propias del presente contrato y el cumplimiento de sus compromisos, cualquiera sea la modalidad de la contratación que celebre con sus empleados, colaboradores o dependientes y, en consecuencia, no se genera entre las partes solidaridad de carácter laboral por las obligaciones que cada una de ellas adquiera respecto de sus empleados, colaboradores o dependientes o por cualquier tipo de responsabilidad laboral que hayan adquirido individual o colectivamente, directa o indirectamente, Cada una de las partes es totalmente independiente para todos los efectos laborales, por tanto, cada parte será el único empleador de los trabajadores o colaboradores que emplee en la ejecución del presente contrato, estando exclusivamente a su cargo el pago de salarios, descansos remunerados, prestaciones sociales e indemnizaciones que se causen a favor de dichos trabajadores, al igual que los aportes que establece la ley para entidades como la EPS, AFP, ARL, SENA, ICBF, quedando por tanto la otra parte exonerada en todo momento presente o futuro de toda obligación o acción laboral por concepto del presente contrato. Igualmente, cada una de las partes queda exonerada de toda responsabilidad civil, administrativa o penal por los contratos que celebre la otra parte con terceras personas jurídicas o naturales. No obstante, lo anterior, en caso de que una de las partes sea obligada, mediante condena judicial debidamente ejecutoriada, al pago solidario de salarios, prestaciones sociales o indemnizaciones de los mencionados dependientes asignados o de responsabilidad de la otra parte, la parte afectada podrá repetir dicho, pago en contra de la parte cuyo incumplimiento dio origen a la condena". **DECIMA SEGUNDA.- CESION:** El presente contrato se celebra en atención a la calidad de las partes y en tal virtud, ninguna de las partes podrá ceder total ni parcialmente su ejecución o los derechos y obligaciones a su cargo a persona

natural o jurídica alguna, sin autorización previa y escrita de las demás partes. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la terminación unilateral del contrato por las partes cumplidas, sin que haya lugar a indemnización alguna a favor de la parte incumplida. **DECIMA TERCERA.- PRINCIPIOS:** Este contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. **DÉCIMA CUARTA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** la ESE podrá imponer sanciones pecuniarias sucesivas correspondientes al 2% del valor del contrato sin que la sumatoria total de la pena sobrepase el 10% del valor del contrato, siempre respetando el debido proceso y mediante acto administrativo motivado. **DECIMA QUINTA.- CADUCIDAD:** La ESE podrá declarar la caducidad ante el incumplimiento grave por parte del contratista, siempre que dicho incumplimiento conlleve la parálisis del servicio público de salud, siempre respetando el debido proceso y mediante acto administrativo motivado. **DECIMA SEXTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Para la solución de las diferencias y discrepancias surgidas con ocasión del presente contrato, se acudirá a los mecanismos de solución de controversias contractuales como son los de la conciliación, amigable composición y transacción, en caso de no ser posible estas figuras se acudirá a la justicia ordinaria. **DECIMA SEPTIMA.- SUSPENSION:** La ejecución del presente contrato podrá suspenderse temporalmente de común acuerdo, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas, para lo cual la Empresa Social del Estado Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad elaborará el acta que deberán suscribir las partes donde conste la causa de la suspensión, la fecha en que se produce y las condiciones en que reiniciará su ejecución. El término de la suspensión no será, computable para efectos del plazo. **DECIMA OCTAVA.- CAUSALES DE TERMINACION:** Además de otras causales previstas en el presente documento, este contrato terminará: 1. Por el vencimiento de su término de duración sin que sea prorrogado por las partes antes de la fecha prevista para su vencimiento. 2. Por el mutuo acuerdo de las partes.3. Cuando alguna de las partes se encuentre incursa en cualquier causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar o convenir con la otra parte. 4. Por incumplimiento de las obligaciones de las partes firmantes. 5. Cuando se incumplan gravemente las previsiones contenidas en cualquiera de las cláusulas del presente contrato, o se deje sin ejecutar, o se ejecute imperfecta o tardíamente cualquier deber u obligación que en ellas encuentre fundamento. 6. Por imposibilidad técnica o jurídica de alguna de las partes para cumplir los compromisos adquiridos en virtud del contrato. 7. Por las demás causales señaladas en el presente contrato o en la ley. **PARAGRAFO:** A este contrato le son aplicables las clausulas excepcionales y especiales contempladas en los Arts. 15. De la Interpretación Unilateral, Artículo 16. De la Modificación Unilateral y el Artículo 17. De la Terminación Unilateral, de la Ley 80 de 1993. **DECIMA NOVENA.- LIQUIDACION:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto o a más tardar dentro de los cuatro (04) meses siguientes, contados a partir de la finalización del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA, la extensión o ampliación si es del caso de las garantías del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la finalización del mismo. **VIGESIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Las partes declaran bajo la gravedad del juramento que ni ellas, ni sus representantes legales ni los miembros de sus órganos directivos se encuentran incursos, en ninguna de las causales de inhabilidad ni de incompatibilidad para contratar o convenir entre sí, ni en ninguna otra hipótesis de conflicto ni de coexistencia de interés que les impida celebrar el presente contrato. **VIGESIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato se perfecciona con la firma de las

partes, lo cual se surtirá por vía electrónica a través del SECOP II. Para su ejecución se requerirá de la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro presupuestal correspondiente y la aprobación de las garantías establecidas, si a ello hubiere lugar. EL CONTRATISTA asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar. **VIGESIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES:** Todas las modificaciones que se efectúen al contrato deberán constar por escrito y ser suscritas por las partes. **VIGÉSIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD**: Las partes se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar a terceros información, documentos o fotografías, relacionados con las actividades de las otras partes que conozcan en virtud de la ejecución del presente contrato o por cualquier otra causa. Para estos efectos, las partes convienen que toda información que reciban con ocasión del presente contrato se considera importante y confidencial y, por tanto, se abstendrán de divulgarla, transmitirla o utilizarla para cualquier fin diferente a la ejecución del presente contrato. **VIGESIMA CUARTA.- DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Estudio Previo; b) Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal; c) La propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**; d) Pólizas y su respectiva aprobación, e) Los informes de seguimiento del contrato y las actas que se levanten; f) Todos los demás documentos que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **VIGESIMA QUINTA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio del presente contrato, el municipio de Soledad —Atlántico.

Proyecto: Oficina de Contratación
Reviso y aprobó: Álvaro Daza - Jefe de Oficina de jurídico

OFRECIMIENTO ECONÓMICO

El Proponente deberá realizar su ofrecimiento económico de conformidad con el Anexo 3 teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el Contrato y entregar el producto o servicio previsto en la Invitación pública.

Para efectos de la evaluación el contratista deberá presentar los valores de su Oferta tal como se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA incluido-	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Resma tamaño carta papel ecológico	UND	1	15.280	15.280
2	Resma tamaño oficio papel ecológico	UND	1	19.699	19.699
3	Cartulina legajadora naranja o amarilla- paquete x 100 UND	UND	1	14.998	14.998
4	LEGAJADOR AZ OFICIO	UND	1	5.148	5.148
5	TINTA PARA SELLO NEGRA	UND	1	3.683	3.683
6	GRAPA GALVANIZADA	UND	1	2.830	2.830
7	GANCHO LEGAJADOR PLASTICO X 20UND	UND	1	4.353	4.353
8	GRAPADORA 2601/2610	UND	1	21.597	21.597
9	BOLIGRAFO NEGRO CAJA X 12	UND	1	4.930	4.930
10	RESALTADOR COLORES SURTIDOS CAJA X12	UND	1	867	867
11	Marcador borrable negro	UND	1	1.118	1.118
12	Libro de actas de 200 folios	UND	1	13.719	13.719
13	Libro 3 columnas de 100 folios	UND	1	20.090	20.090
14	Clip mariposa- caja	UND	1	2.380	2.380
15	Perforadora	UND	1	12.190	12.190
16	Sobre de manila tamaño carta	UND	1	112	112
17	Sobre de manila tamaño oficio	UND	1	127	127
18	Rollo término 80*60	UND	1	9.145	9.145
19	Tijera 8´´	UND	1	4.599	4.599
20	Folder Colgante marrón V/ metálica	UND	1	2.846	2.846
21	tóner 85ª	UND	1	27.133	27.133
22	tóner hp 521	UND	1	73.359	73.359
23	tóner 35ª	UND	1	27.133	27.133
24	tóner M521DN	UND	1	73.359	73.359
25	Folder celuguia horizontal oficio marrón	UND	1	1.590	1.590
26	Borrador de nata blanco	UND	1	448	448
27	Bandas caucho- caja	UND	1	6.331	6.331
28	Cajas para archivos N. 4	UND	1	11.798	11.798
29	Cinta pegante gruesa	UND	1	4.480	4.480
30	Cinta pegante delgada	UND	1	829	8296
31	Clip Sencillo- caja	UND	1	759	759
32	Corrector de tinta	UND	1	3.517	3.517

BRINDAMOS SOLUCIONES A TU EMPRESA

33	Marcador Sharpie delgado	UND	1	2.499	2.499
34	lápiz negro	UND	1	843	843
35	Marcador permanente surtidos- estuche X 2 o 3	UND	1	4.218	4.218
36	Regla 30 CM	UND	1	800	800
37	Sacagrapas	UND	1	1.499	1.499
38	Caja de lapicero negro CAJA X12	UND	1	4.948	4.948

ITEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTOS DE ASEO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA incluido-	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Ambientador 3000 ml	Caja * 12	1	309.000	309.000
2	jabón antibancerial liquido de manos de 2900 ml	Caja * 13	1	216.000	216.000
3	Bolsas de basura grande negras o verdes	Paquete * 10	1	2.200	2.200
4	Botiquín genérico	UND	1	23.916	23.916
5	Escoba	UND	1	6.500	6.500
6	Esponja de lavar platos	Caja * 12	1	10.500	10.500
7	Guantes de aseo	Paquete	1	7.034	7.034
8	Guantes de látex	Caja	1	24.200	24.200
9	Detergente en polvo grande	UND	1	11.256	11.256
10	jabón lavaplatos grande	UND	1	12.200	12.200
11	Limpia Vidrios	Caja * 12	1	52.500	52.500
12	Límpido	Caja * 12	1	42.210	42.210
13	Paños para limpiar	Paquete	1	33.200	33.200
14	Servilleta Scot ecológica	UND	1	26.100	26.100
15	Servilletas de mano ecológicas	Cajas	1	53.300	53.300
16	Trapero	UND	1	6.500	6.500
17	Valdes	UND	1	7.200	7.200

ITEM	DESCRIPCIÓN INSUMOS DE CAFETERÍA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA incluido-	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	azúcar blanca en sachet	Paquete * 100	1	5.399	5.399
2	Café por libra	Paquete	1	26.200	26.200
3	Paca de agua tamaño pequeña	Paca * 24	1	22.300	22.300
4	aromáticas distintos sabores- surtidas	Caja	1	6.331	6.331
5	Recipiente para café mediano	UND	1	15.400	15.400
6	Vasos desechables pequeños tinteros- ecológicos	Caja y/o paquete	1	2.490	2.490
7	Vasos desechables 9 onzas para agua	Caja y/o paquete	1	2.109	2.109
8	Platos plásticos y/o icopor pequeños	Caja y/o paquete	1	3.217	3.217
9	Platos plásticos y/o icopor grandes	Caja y/o paquete	1	5.200	5.200

BRINDAMOS SOLUCIONES A TU EMPRESA

La oferta seleccionada será aquella cuya sumatoria de los "VALOR TOTAL IVA INCLUIDO" sea la de menor valor.

Cabe aclarar que el valor del contrato será el total del presupuesto asignado para dicho proceso.

Por consiguiente, deberá considerar, entre otros, los asuntos descritos en este capítulo y otros costos directos e indirectos correspondientes a la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

El "***VALOR TOTAL OFERTA ECONÓMICA IVA INCLUIDO***" será el resultado de la sumatoria de los valores totales de cada ítem. Este será el fundamento en el cual se procederá a hacer la comparación del ofrecimiento económico.

Se tendrá en cuenta para el orden de elegibilidad, la oferta que presente el "***VALOR TOTAL OFERTA ECONÓMICA IVA INCLUIDO***" más bajo.



SERTIOFI DE LA COSTA S.A.S.
NIT No 901.388.648 - 6
Edinson Ferrer Ferrer
Cedula N.º 8770266
Representante legal

BRINDAMOS SOLUCIONES
A TU EMPRESA

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores
IMTTRASOL.
Soledad, Atlántico.

Edinson Ferrer Ferrer, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8770266 en calidad de Representante legal de **SERTIOFI DE LA COSTA S.A.S.** identificada con NIT 901.388.648 - 6 manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del presente proceso de selección **IMC-002-2026.**

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dadivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Colombia Compra Eficiente, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en proceso selección **IMC-002-2026.**

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre proceso de selección nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción

En constancia de lo anterior firmo este documento a los **7 días del mes de mayo de 2026.**



SERTIOFI DE LA COSTA S.A.S.
NIT No 901.388.648 - 6
Edinson Ferrer Ferrer
Cedula N.º 8770266
Representante legal

PRINDAMOS SOLUCIONES
A TU EMPRESA

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Soledad 7 de mayo de 2026

Señores
IMTTRASOL.
Soledad, Atlántico.

Referencia: Proceso de Mínima Cuantía Nº **IMC-002-2026.**

Objeto: "*SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, UTILES DE OFICINA, ASEO Y CAFETERIA CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD -IMTTRASOL "*.

El abajo firmante, actuando en nombre y representación de **SERTIOFI DE LA COSTA S.A.S.** por medio de la presente en desarrollo de la Selección de Mínima Cuantía suscribimos el presente Pacto de Transparencia.
Para una adecuada interpretación del presente Pacto de Transparencia siempre que la letra inicial de algún término aparezca en mayúscula tendrá el significado que se le asigna en esta o, de no estar definido, tendrá el significado que se establece en el Pliego de Condiciones o en el Contrato.
El presente Pacto de Transparencia, constituye una manifestación ética de los participantes de la Selección de Mínima Cuantía y tiene por objeto minimizar la ocurrencia de hechos contrarios a la ética de lo público provenientes tanto de la iniciativa del sector privado como del sector público y promover un entorno de competencia justa y amplia visibilidad ante la opinión pública.
Como consecuencia de lo anterior, por el presente declaro y por lo mismo me comprometo con las siguientes declaraciones:

1. Cumplir estrictamente, en su letra y su espíritu la Ley Aplicable.

2. No ofrecer sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones con el fin de incidir con las decisiones relacionadas con la Selección de Mínima Cuantía.

3. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes cualquier ofrecimiento, favores, dádivas prerrogativas, recompensas o gratificaciones efectuadas por Interesados y/o Proponentes a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones de la Selección de Mínima Cuantía, durante el proceso, antes del inicio y/o durante la etapa de evaluación, que pueden ser interpretadas como efectuadas con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la Adjudicación.

4. Adicionalmente, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción, reportar el hecho a la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República o de la autoridad Departamental o Municipal competente.

5. Hacer un estudio completo de la Invitación Pública (junto con sus anexos) a fin de contar con los elementos de juicio e información económica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar una Propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta de tal manera que permita participar en la Selección de Mínima Cuantía y en caso de resultar Adjudicatario permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos asociados a la ejecución del mismo.

6. Solicitar u ofrecer cualquier información utilizando los procedimientos previstos en la Invitación Pública.

7. No hacer arreglos previos con otros Proponentes en participar en la Selección de Mínima Cuantía para tratar de influenciar o manipular los resultados de la determinación de la Adjudicación.

8. Declarar públicamente que se conocen y aceptan las condiciones establecidas en la Invitación Pública, lo cual se hace a través de la presentación de la Propuesta.

9. No utilizar en la etapa de evaluación de las Propuestas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores.

10. Interpretar de buena fe las normas aplicables a la Selección de Mínima Cuantía, de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.

11. No incurrir en falsedad de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos de la Selección de Mínima Cuantía.

12. Igualmente se acepta que durante la evaluación de las Propuestas prime el criterio de respetar el espíritu de la Ley Aplicable y los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

13. En las audiencias, si a ellas hubiere lugar, abstenerse de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirse a asuntos personales de otros Interesados y/o Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias, si a ellas hubiere lugar, solamente se debatirán asuntos relacionados con la Selección de Mínima Cuantía y las Propuestas.

14. En las audiencias, si a ellas hubiere lugar, guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida. Acatar las decisiones del Municipio y en caso de desacuerdo, en los términos de la Ley Aplicable, interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes.

BRINDAMOS SOLUCIONES
A TU EMPRESA

15. Actuar con lealtad hacia los demás Interesados y/o Proponentes así como frente al Municipio. Por lo tanto, abstenerse de utilizar herramientas para dilatar el proceso de Selección de Mínima Cuantía.

16. Abstenerse de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus Propuestas o terceros sin contar con las pruebas suficientes, las cuales deberán estar a inmediata disposición del Municipio para corroborar tales afirmaciones en caso de que se presenten.

17. Así mismo, Interesado y/o Proponente (en adelante cualquiera los "Obligados"), se comprometen a:

a. Suscribir entre los empleados, proveedores y subcontratistas un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la Propuesta y en la ejecución del Contrato.
b. En caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto corrupción durante la Selección de Mínima Cuantía o con cargo al Contrato, los Obligados darán conocimiento al Municipio y a las autoridades competentes de la ocurrencia de tal situación.
c. No ofrecer trabajo como parte del Obligado que resulte Adjudicatario a ningún funcionario público o contratista vinculado en el Municipio ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil a partir de la Adjudicación y hasta el año siguiente a la finalización de la ejecución del Contrato.

d. No ofrecer gratificaciones o atenciones en especie, ni financiar fiestas, recepciones u homenajes a funcionarios públicos durante las diferentes etapas de la Selección de Mínima Cuantía, ni durante la ejecución del Contrato.



SERTIOFI DE LA COSTA S.A.S.
NIT No 901.388.648 - 6
Edinson Ferrer Ferrer
Cedula N.º 8770266
Representante legal

BRINDAMOS SOLUCIONES
A TU EMPRESA